



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2025 17:07:32 -05:00

Jesus Maria, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000547-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250001254, que contiene el Memorándum N° D001722-2025-DIGEMID-MINSA, emitido por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y el Informe N° D000766-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de la servidora **ERIKA GIOVANA PRADO LAVANDERA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D001722-2025-DIGEMID-MINSA de fecha 17 de mayo de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, corre traslado del Memorándum N° 584-2025-DIGEMID-DICER-EAD/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la citada Dirección General, quien remite y autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora **ERIKA GIOVANA PRADO LAVANDERA**, (DNI N° 10665749), Química Farmacéutica, Nivel IV, de la Dirección Inspección y Certificación de la citada Dirección General, a partir del 03 al 13 de junio de 2025, por once (11) días, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(...) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)";

Que, con Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora **ERIKA GIOVANA PRADO LAVANDERA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, debidamente autorizado por la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el Memorándum N° 584-2025-DIGEMID-DICER-EAD/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **N1UQQGF**



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:18:15 -05:00

Que, mediante el Sistema de Control de Asistencia-Checksmart, se ha podido constatar que la referida servidora no consigna otras licencias por motivos particulares, antes de la presentación del presente expediente;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 32199 que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ERIKA GIOVANA PRADO LAVANDERA** (DNI N° 10665749), con el cargo Química Farmacéutica, Nivel IV, de la Dirección Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por un total de once (11) días, a partir del 03 al 13 de junio de 2025.

Artículo 2.- El periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora **ERIKA GIOVANA PRADO LAVANDERA**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

